

**DECRETO N° 2.646 / 3 (MP).-
EXPEDIENTE N° 1652/110-M-00**

VISTO que es necesario incorporar a la Provincia de Tucumán al Plan Nacional de Manejo del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Plan ha sido elaborado y dirigido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación;

Que, el Estado Nacional incluye a nuestra Provincia a los fines de evitar sustanciales pérdidas ante situaciones catastróficas producidas por incendios;

Que, teniendo en cuenta que los incidentes de incendios de áreas naturales con un aumento de frecuencia se vienen sucediendo en el territorio provincial, y a la vez la falta de medios y capacitación que posee nuestra Provincia para afrontar los mismos y evitar grandes pérdidas al patrimonio natural y la consecuente afectación de las posibilidades de desarrollo, implican de carácter urgente incorporar a Tucumán;

Que, es necesario remarcar que la Adhesión al Plan Nacional del Manejo del Fuego no implica ni genera erogación alguna al Estado Provincial, y redundará en un concreto y fundamental avance en su capacidad de afrontar la temática, con el consiguiente beneficio que ello implica para el Estado y para la comunidad toda;

Por ello, atento a Dictamen de Fiscalía de Estado N° 4261 de fecha 27 de Junio de 2001: y siendo necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adhiérese la Provincia de Tucumán al Plan Nacional de Manejo del Fuego, elaborado y dirigido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, en virtud de los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


RAFAEL ALBERTO BULACIO
MINISTRO DE LA PRODUCCION


JULIO ANTONIO MIRANDA
GOBERNADOR de TUCUMAN